



DECRETO

Expediente nº: 1687/2024

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Contratación de Servicios

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Visto el expediente *1687/2024* relativo a la contratación del servicio denominado « **DIRECCIÓN FACULTATIVA Y REDACCIÓN DEL PROYECTO “ACTUACIONES EN MÁRGENES DE LA CARRETERA DE INTERÉS REGIONAL GM-1, ENTRE PK 62+850 Y PK 63+705 Y EN LA PISTA DE LAS ORIJAMAS. T. M DE VALLE GRAN REY”**», con un presupuesto base de licitación que incluye el Impuesto General Indirecto Canario (IGIC), que asciende a la cantidad de **CIENTO CUARENTA MIL SEISCIENTOS NUEVE EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS (140.609,92 €)**, de los cuales CIENTO TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS ONCE EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS (131.411,14 €) pertenecen a la prestación en sí y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS (9.198,78 €), al 7% de IGIC que deberá soportar la Administración.

Resultando que, iniciado el expediente para la contratación del referido servicio, se han incorporado al mismo la memoria justificativa de la necesidad del contrato, el informe de insuficiencia de medios, los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas particulares, documentos de retención de crédito emitidos por la Intervención Insular para sufragar los gastos de la prestación objeto del contrato, y el informe jurídico con la conformidad de la Secretaría de la Corporación Insular relacionado con la tramitación del expediente.

Resultando que, en el expediente de contratación del servicio constan los documentos de Retención de Crédito N.º.12024000008367 de fecha 21/06/2024, por importe de CIENTO TRECE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS (113.379,65 €), y el documento N.º.12024000010184 de fecha 06/08/2024, por importe de VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA EUROS CON VEINTISIETE CÉNTIMOS (27.230,27 €), emitidos por la Intervención de Fondos de la Corporación Insular, con cargo a la partida presupuestaria 92000/6270000 (Servicios de carácter Gral. Proyectos complejos), por lo que existe crédito presupuestario suficiente para llevar a cabo la contratación referida, que asciende a la cantidad de CIENTO CUARENTA MIL SEISCIENTOS NUEVE EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS (140.609,92 €), incluido el 7% de IGIC, que deberá soportar la Administración.

Considerando que, a tenor del artículo 116.3 de la Ley Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las





Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 “3. Al expediente se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato. (...) Asimismo, deberá incorporarse el certificado de existencia de crédito o, en el caso de entidades del sector público estatal con presupuesto estimativo, documento equivalente que acredite la existencia de financiación, y la fiscalización previa de la intervención, en su caso, en los términos previstos en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.”

De acuerdo con lo anteriormente expuesto y en virtud de las competencias que confiere el art. 34.1 d de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el apartado primero de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, corresponde a la Presidencia resolver:

Vista la propuesta de resolución PR/2024/4219 de 22 de agosto de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 29 de agosto de 2024.

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación n.º 1687/2024 del servicio denominado «**DIRECCIÓN FACULTATIVA Y REDACCIÓN DEL PROYECTO “ACTUACIONES EN MÁRGENES DE LA CARRETERA DE INTERÉS REGIONAL GM-1, ENTRE PK 62+850 Y PK 63+705 Y EN LA PISTA DE LAS ORIJAMAS. T. M DE VALLE GRAN REY”**», con un presupuesto base de licitación de CIENTO CUARENTA MIL SEISCIENTOS NUEVE EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS (140.609,92 €), incluido el 7% de IGIC que deberá soportar la Administración.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas Particulares que han de regir la contratación.

TERCERO.- Ordenar la apertura del procedimiento de adjudicación, sacando a licitación el referido servicio por el procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria y utilizando varios criterios de adjudicación.

CUARTO.- Que se inserte el anuncio de la licitación en el perfil del contratante del Cabildo Insular de La Gomera, cumplimentándose el resto de trámites que procedan.

El presente decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de la última firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

